



Estimado Inversionista

En Fiduciaria Bogotá mantenerlo al día de la normatividad local aplicable a nuestros productos de Inversión es nuestra prioridad. Es por esto que en esta oportunidad queremos compartirle los puntos más relevantes del Decreto 661 de 2018 y la Circular Externa 019 de 2021 (las *Normas del Deber de Asesoría*), normas aplicables a partir del 7 de octubre de 2022 y que introducen mejoras al marco regulatorio de la actividad de asesoría para las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (la SFC).

¿Qué buscan estos cambios?

Estos cambios tienen como propósito fortalecer los procesos de asesoría, al igual que la divulgación de información de forma tal que usted pueda tomar sus decisiones de inversión en línea con sus necesidades y perfil.

A continuación, encontrará las principales novedades introducidas por las normas anteriormente mencionadas:

¿Cuáles son las principales novedades?

La SFC requiere que se clasifiquen los productos de inversión en simples, complejos o universales.

Clasificación de los productos:

A. Productos simples: Son aquellos con las siguientes características:



Productos que según su estructura son fácilmente comprensibles para los inversionistas en sus términos, riesgos, costos, rendimientos esperados y características.



Productos en los cuales la información sobre sus características, riesgos y costos sea transparente y de fácil acceso por parte del inversionista.



Productos en los cuales exista información disponible para el inversionista sobre su valor o precio, o se negocien en sistemas de negociación de valores.



Productos en los cuales el inversionista tenga la posibilidad de salir de su posición en un término razonable y a precios razonables de mercado.

El presente criterio no implica que los productos que incorporen limitaciones temporales para salir de la posición o penalidades por retiro anticipado, por este solo hecho, sean productos complejos.



B. Productos complejos: Son aquellos con las siguientes características:



Que inviertan en títulos valores, documentos de contenido crediticio y cualquier otro documento representativo de obligaciones dinerarias, no inscritos en el RNVE ni listados en una bolsa de valores o sistema de negociación autorizado por esta SFC o en un sistema de cotización de valores del extranjero, divulgadas a través de la página web de la SFC.



Que inviertan en acciones u otros títulos de participación en el capital de sociedades u otras personas jurídicas de cualquier naturaleza, no inscritos en el RNVE ni listados en una bolsa de valores o sistema de negociación autorizado por esta SFC o en un sistema de cotización de valores del extranjero, divulgadas a través de la página Web de la SFC.



Que inviertan en *commodities*, siempre y cuando estos *commodities* no estén representados en un valor.



Que realicen operaciones de naturaleza apalancada.



Inmobiliarios, siempre y cuando sus participaciones no se negocien a través de un sistema de negociación de valores.



Bursátiles o ETFs que repliquen o sigan índices nacionales o internacionales, siempre y cuando estos índices no correspondan a aquellos elaborados por bolsas de valores, entidades nacionales o del exterior reconocidas por esta SFC, divulgadas a través de la página Web de esta SFC.



Bursátiles o ETFs que repliquen o sigan subyacentes que no sean claros o fácilmente comprensibles.



Fondos de capital privado.

C. Productos universales: Son aquellos que, dentro del perfilamiento de fondos de inversión colectiva, se hayan determinado como simples y estén dirigidos a cualquier tipo de inversionista sin ninguna característica o exigencia particular. En este caso, estos productos se deberán identificar como "productos universales" y no requerirán la realización de un perfilamiento de sus clientes.



¿Qué es un análisis de conveniencia y cuáles son sus ventajas para el inversionista?

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

- De acuerdo al Decreto 661 de 2018, corresponde a la evaluación que realiza la entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia para determinar si el perfil del producto es adecuado para un inversionista de acuerdo con el perfil del cliente.
- El análisis de conveniencia no comprende el suministro de una recomendación profesional al inversionista. Las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia deberán contar con políticas y procedimientos para la realización profesional del análisis de conveniencia. Adicionalmente se introduce a la actividad de Asesoría el suministro de una Recomendación Profesional al inversionista.

Adicionalmente se introduce a la actividad de Asesoría el suministro de una Recomendación Profesional al inversionista.

A. Recomendación profesional:

- De acuerdo al decreto 661, se entiende por recomendación profesional el suministro de una recomendación individual o personalizada a un inversionista, que tenga en cuenta el perfil del cliente y el perfil del producto, para la realización de inversiones.
- La recomendación profesional comprende una opinión idónea sobre una determinada inversión dada a un inversionista o a su ordenante para comprar, vender, suscribir, conservar, disponer o realizar cualquier otra transacción.

B. ¿En qué casos aplica o se recibe una Recomendación Profesional?

Esta aplica para los productos con clasificación Simple o Complejo. En caso de tratarse de productos universales, esta no es requisito dentro del proceso de asesoría.

¿Qué otros beneficios conllevan estos cambios normativos?



A través de la incorporación de estas novedades, la SFC busca brindarle cada día más claridad a las partes que participan en el proceso de asesoría, de forma tal que el inversionista cuente con la información necesaria y suficiente para evaluar las alternativas disponibles en línea con sus necesidades y perfil como cliente.



Adicionalmente guía a quienes prestamos el servicio de asesoría de claridad en el proceso, logrando así consolidar las relaciones comerciales con nuestros clientes.



Nuestro equipo comercial, certificado ante el Autoregulador del Mercadeo de Valores (AMV), estará atento a resolver cualquier inquietud o a remitir información adicional que considere necesaria. Igualmente podrá contactarnos a través de nuestros canales de Servicio al Cliente.

Conviértase en un inversionista bien informado.
Consulte más información en nuestros canales digitales y redes sociales.